



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**ANEXO Nº 01-A****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PARTICIPANTES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad AOI00106600167. "SUPERVISIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y/O SEGUIMIENTO DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE"	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	054
	Código Siga	100100010008
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DIVERSOS PARA LA CEREMONIA OFICIAL DE "INAUGURACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO LOS AYLLUS DE TURURO, DEL DISTRITO DE ONGOY – PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC".	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Se requiere contratar el servicio de atención para eventos diversos para la ceremonia oficial de la actividad de "Inauguración de La Plaza Principal del Centro Poblado Los Ayllus de Tururo, del Distrito de Ongoy – Provincia de Chincheros, Región Apurímac", con el propósito de fortalecer la intervención del Programa. Este servicio es fundamental para el desarrollo de la actividad, ya que contribuirá al posicionamiento del Programa y facilitará la interacción entre los participantes, garantizando una organización eficiente.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de atención para eventos diversos para la ceremonia oficial de la actividad de "Inauguración de La Plaza Principal del Centro Poblado Los Ayllus de Tururo, del Distrito de Ongoy – Provincia de Chincheros, Región Apurímac", con el propósito de fortalecer la intervención del Programa. Este servicio es fundamental para el desarrollo de la actividad, ya que contribuirá al posicionamiento del Programa y facilitará la interacción entre los participantes, garantizando una organización eficiente, con el objetivo de promover y difundir los beneficios del empleo temporal generados por el Programa, dentro del marco de las funciones de la Unidad Funcional.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
La descripción del servicio es la siguiente: SERVICIO DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DIVERSOS PARA LA CEREMONIA OFICIAL DE "INAUGURACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO LOS AYLLUS DE TURURO, DEL DISTRITO DE ONGOY – PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

APURÍMAC".

- Fecha de la actividad: 29 de agosto de 2025
- Hora de la actividad: A partir de las 11:00 am. hasta las 03:00 p.m., previa coordinación.
- Lugar: Plaza Principal del Centro Poblado Los Ayllus de Tururo, del Distrito de Ongoy – Provincia de Chincheros, Región Apurímac.
- Fecha de entrega del montaje: 29 de agosto de 2025 a las 7:00 a.m.
- Fecha de desmontaje: 29 de agosto de 2025 (inmediatamente, después de terminada la actividad), previa coordinación.

Las coordinaciones se realizarán con el señor Christian Romero Moreno , al correo electrónico cromero.os@llamkasunperu.gob.pe o al celular N° 942729787.

ESTRUCTURA DEL ESTRADO

Estructura del escenario (según imagen referencial)

- Cuatro (04) torres de 6.0 metros de altura cada una.
- Las torres estarán unidas entre sí con el mismo material: los frontales 8.0 metros y los laterales de 6.0 metros.
- Las uniones deben ser rígidas.
- Toldo (techo) para escenario deberá estar totalmente tensado de color blanco.
- Deberá contar con un backing (fondo de escenario) de mínimo 8.0 metros de ancho por 4.9 metros de alto en material tensado sobre bastidores de madera y/o metal. El backing deberá ser colocado en la pared de fondo del escenario, por lo que el proveedor deberá asegurar su instalación.
- Dos (02) aleros laterales de mínimo 2.0 metros de ancho y 6.0 metros de altura.
- El proveedor deberá implementar un espacio detrás del escenario (camerino-backstage) en donde se debe contar con 10 sillas vestidas, una mesa redonda vestida y decorada con arreglo floral.
- Al costado del camerino deberá contar con un baño portátil de uso exclusivo para el camerino-backstage el cual debe contener agua, papel toalla (2 paquetes) y 2 rollos de papel higiénico.

Tarima

- Una (1) tarima de madera con estructuras metálicas con tapizón en la parte superior. Las medidas mínimas son de 8.0 metros ancho x 3.0 metros de fondo x 1.10 metros de alto. La tarima debe adaptarse a la superficie del área de la actividad, cuidando la superficie que no se dañe, para ello debe utilizar tabiques de madera. La tarima deberá contar con un tapizón color negro y/o gris y/o rojo en la parte superior.
- El proveedor deberá instalar una escalera de metal con barandas en los laterales del escenario.
- Deberá contar con un friso frontal inferior mínimo de 8.0 metros de ancho x 1.10 metros de alto en material tensado sobre bastidores de madera y/o metal. El friso deberá ser colocado en la parte frontal de la tarima, por lo que el proveedor deberá asegurar su instalación. Los laterales de la tarima deben forrarse con tela negra.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

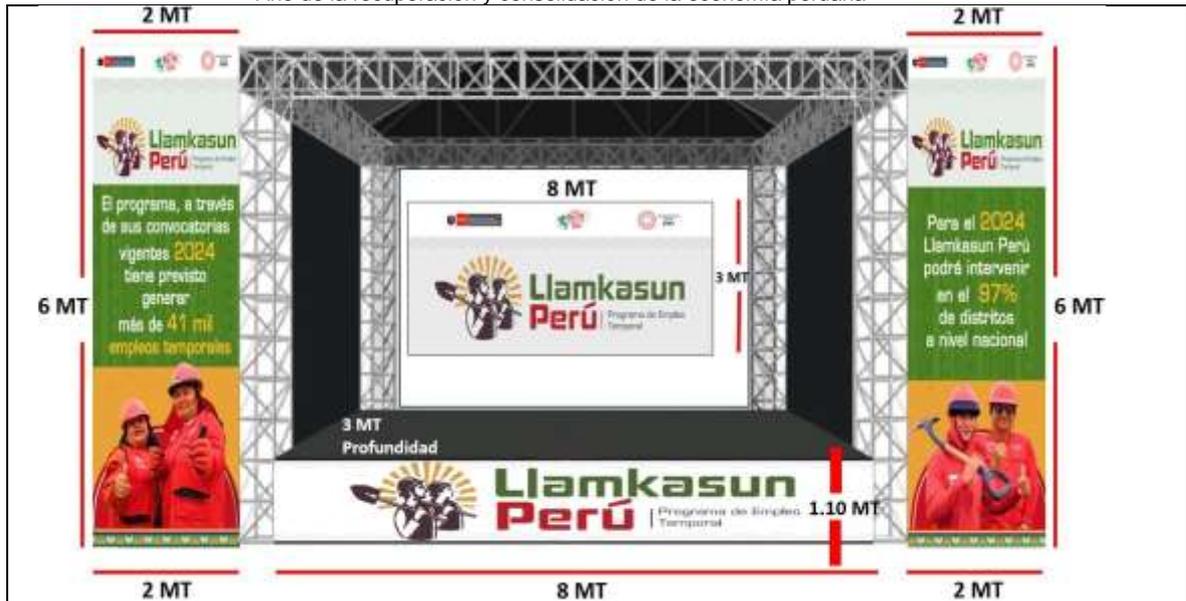


Imagen referencial.

EQUIPO DE SONIDO

- Una (01) consola digital con capacidad mínima para 16 canales.
- SEIS (06) sistema *line array*, los cuales deberán instalarse en ambos lados del escenario.
- Cuatro (04) Sub-Bass 18 pulgadas, los cuales deberán instalarse en ambos lados del escenario.
- Dos (02) cajas directas para el retorno.
- Cuatro (4) micrófonos con pedestales y dos (02) micrófonos inalámbricos.

Cables y accesorios necesarios para el funcionamiento de los equipos solicitados.

GRUPO ELECTROGENO

- Cantidad: Uno (01)
- Grupo electrógeno insonorizado con motor y generadores de 20 KW.
- Frecuencia 60 Hz.
- Un (01) tablero de distribución.
- Control: electrónico
- Cabling de Interconexión 3 x 4, 3 x 6, 2/0, 3/0, 4/0.
- Conectores CAM LOCK.
- Conexión a pozo tierra.
- Que cuenten con mediciones de LINEA a TIERRA.
- Distribuidores de Voltaje 220-110V. Neutro y Tierra.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o jurídica, con RUC activo y habido.
- Experiencia mínima de un (1) servicio de igual o similar, al objeto de contratación, acreditado con facturas, recibos por honorarios u otros medios que acredite de manera fehaciente la ejecución del servicio.
- RNP Vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No aplica.
VI. SEGUROS (De corresponder)
No aplica.
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: Plaza Principal del Centro Poblado Los Ayllus de Tururo, del Distrito de Ongoy – Provincia de Chincheros, Región Apurímac”.</p> <p>PLAZO: El plazo máximo de entrega el día 29 de agosto de 2025 a las 07:00 horas.</p>
IX. ENTREGABLES
No aplica.
X. CONFORMIDAD
La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Participantes o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<ul style="list-style-type: none">• El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada de acuerdo a las condiciones que determine el mercado.• El contratista solicitará el pago mediante una carta dirigida al Programa “Llamkasun Perú”, adjuntando la factura y el registro fotográfico correspondiente. Para ello, utilizará la mesa de partes virtual disponible en el siguiente enlace: https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/
XII. GARANTÍAS (De corresponder)
No aplica.
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none">▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. GASTO POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)
No aplica
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)
El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times F \times \text{plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: $F = 0.40$</p> <p>Para obras:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$ <p>Para consultoría de Obras:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.</p>
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
No aplica.
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles,



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

penales y administrativas a que hubiera lugar.	
XX. APLICACIÓN SUPLETORIA	Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO APLICA
XXII. GESTION DE RIESGOS	Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564	<i>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".</i>

Solicitado por :